Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 175 /19

Asunción, 20 de marzo de 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CALDERA PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 356.559.

VISTOS:

El Memorando GPT/DCT 94/2018 del 06 de diciembre de 2018 de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche; el Memorándum DOC DPG2 0110/2019 del 01 de marzo de 2019 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/036/2019 del 06 de marzo de 2019 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/114/2019 del 12 de marzo de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 045/2019 del 15 de marzo de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche remite el formulario de solicitud del llamado conteniendo las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019 para la "Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Agua de Caldera para la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 356.559;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 356.559 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que el presente procedimiento se inicia en carácter Ad Referéndum por lo que los fondos para la presente Contratación, quedaran sujetos a la aprobación del Plan Financiero de PETROPAR, correspondiente al Ejercicio 2019 en el Sub Grupo de Gasto 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicamentos", Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios. La no aprobación será causal de anulación de la adjudicación y rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 356.559 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicamentos", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 093/19 del 28 de febrero de 2019;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los bienes que se pretenden adquirir, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza. En tal sentido, para este y todos los casos, la dependencia solicitante del llamado será responsable y deberá velar siempre por el estricto cumplimiento del mismo;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a

COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 175 /19

Asunción, 20 de marzo de 2019

ser utilizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019 para la "Adquisición de Productos Químicos para tratamientos de agua de caldera para la planta de Mauricio José Troche" ID N° 356.559;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019 para la "Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Agua de Caldera para la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 356.559.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019 para la "Adquisición de Productos químicos para tratamiento de agua de caldera para la Planta de Mauricio José" ID N° 356.559.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMA:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)